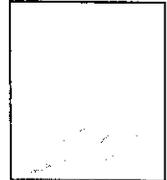




Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles, 21 de diciembre de 2016

En San José, a las nueve horas con quince minutos del veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Aracely Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Castillo Viquez), Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Rusda Leal) y Ronald Salazar Munillo (en sustitución del Magistrado Hernández Gutiérrez).

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-012624-0007-CO	2016018734	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Gilberto Monge Pizarro en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Mora resolver y notificar la respuesta a la denuncia presentada por el recurrente el día 21 de junio de 2016, en el plazo de OCHO DÍAS, a partir de la notificación de la presente sentencia. Además, se le ordena a Fernando Llorca Castro y a Luz Cuadra Morales, por su orden Ministro y Directora al Área Rectora de Salud de Mora, o a quienes ejerzan esa condición, que dentro del plazo de TRES DÍAS, procedan a dar seguimiento a la ORDEN SANITARIA No CS-ARS-MP-103-2016, y se tomen las medidas necesarias para garantizar la presentación del Plan Remedial de Acciones Correctivas en el mercado viejo. A su vez, en el plazo de OCHO DÍAS, a partir de la notificación de la presente sentencia, deberán dar respuesta a la denuncia presentada por el recurrente el día el día 4 de agosto	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD, MORA-PALMICHAL (MINISTERIO DE SALUD), MINISTRO DE SALUD



de 2016. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Se les advierte que de no acatar la orden dicha incurrirá en el delito de desobediencia y de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Fernando Llorca y a Luz Cuadra Morales, por su orden Ministro de Salud y Directora del Área Rectora de Salud de Mora-Palmichal, y a Gilberto Monge Pizarro, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Mora, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández López y los Magistrados Salazar Alvarado y Abdinour Granados ponen votos.

A las nueve horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión -

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i.